

Antonio Sánchez Cañadas

LA DEPURACIÓN DEL MAGISTERIO ALMERIENSE

HISTORIA Y MEMORIA

**Todos los Nombres, Mapa de Fosas y
Actuaciones de los Tribunales de
Responsabilidades Políticas en Andalucía**

EDITORES

Miguel Gómez Oliver - Fernando Martínez López

ISBN: 978-84-8240-869-9

Depósito Legal: AL-2980-2007



**EDITORIAL
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

Archivo descargado de www.todoslosnombres.org

LA DEPURACIÓN DEL MAGISTERIO ALMERIENSE

Antonio Sánchez Cañadas
Universidad de Almería

El primero de abril de 1939 la guerra civil había terminado. Pero con su finalización no llegaba la paz, sino que llegó la “VICTORIA” y con ella llegó también un largo tiempo de represión y de venganza, como instrumentos característicos del ejercicio del poder franquista. En el ámbito de la educación, la represión de los vencedores se manifestó en los procesos de depuración, fundamentalmente de los docentes.

Creemos, junto con muchos otros historiadores que están volcando sus investigaciones en estos temas, que ha llegado el momento de recuperar la Memoria de los reprimidos y de los sucesos que acaecieron. Como historiadores de la educación, desde la objetividad a la que aspiramos, nunca desde la neutralidad, tenemos la obligación moral de recuperar la Memoria de muchos maestros y maestras que por defender unas ideas contrarias a las de los vencedores o simplemente por ejercer su profesión con toda normalidad durante la época republicana sufrieron el hostigamiento de las nuevas autoridades, el miedo, el alejamiento y vacío de amigos y compañeros, el cambio forzoso de destino, la pérdida del derecho al trabajo y, en muchos casos, la privación de la libertad o la muerte durante el periodo de la dictadura franquista.

Inicio de la depuración en Almería

Pocos días habían pasado desde la caída de Almería en manos del ejército franquista cuando, el 17 de abril de 1939, la Dirección General de Primera Enseñanza dictó una Orden por la que quedaban en suspenso en sus cargos todos los maestros y maestras de la provincia, no pudiendo, por tanto, funcionar ninguna escuela nacional ni privada hasta que los citados funcionarios pasaran por el proceso de depuración. De esta manera se iniciaba uno de los capítulos más negros de la vida educativa de la provincia de Almería, al igual que se estaba produciendo en el resto de la geografía nacional: el proceso de depuración del magisterio almeriense, es decir, la represión política y económica en el ámbito profesional sobre los maestros y maestras de la provincia de Almería que no

simpatizaban, no colaboraban o simplemente eran indiferentes con los principios y valores del “Nuevo Estado”.

Una vez en suspenso, para solicitar el reingreso, los maestros y maestras debían cumplimentar una instancia y una declaración jurada en la que debían informar sobre su pasada militancia y actitud política, sindical y profesional, además de informar (delatar) sobre la actuación de sus compañeros¹.

Reunidos los informes preceptivos (Alcalde, Cura párroco, Comandante del puesto de la Guardia Civil y Presidente de la Asociación de Padres o, en caso de no existir éste, alguna persona de solvencia moral, todos ellos de la última localidad donde el expedientado ejerció su magisterio) la Comisión depuradora los examinaba y valoraba si el expedientado debía ser rehabilitado o suspendido, en ambos casos de forma provisional, antes de hacer una propuesta a la Comisión Superior Dictaminadora. En la provincia de Almería, estas decisiones provisionales fueron tomadas, para el grueso del magisterio, entre finales de julio y principios de octubre de 1939.

En el primer caso, se proponía a la Superioridad la confirmación en el cargo. En el segundo caso, la Comisión Depuradora provincial formulaba por escrito un pliego de cargos donde se incluían los aspectos que podían ser susceptibles de sanción, teniendo el interesado un plazo improrrogable de diez días para formular un pliego de descargos, también por escrito, pudiendo aportar todos los documentos que considerara necesarios para avalar su respuesta. Pasado este plazo y con los documentos aportados, la Comisión volvía a valorar el expediente y proponer una resolución del mismo.

Concluido este proceso, la Comisión Depuradora provincial enviaba los expedientes al Ministerio para que dictara una resolución final a cada expediente. Las resoluciones de cada provincia se agrupaban en una o varias Órdenes Ministeriales cuyas copias eran remitidas a la Comisión Depuradora provincial correspondiente para que las publicara en el Boletín Oficial de la Provincia², (las sanciones de los expedientes de depuración, también eran publicadas en la prensa diaria para

¹ La delación, como forma de actuación, fue fomentada por las nuevas autoridades franquistas. Muchas personas movidas por las circunstancias y el miedo, cuando no por otros motivos menos confesables, recurrieron a ella para poder presentar un aval ante los nuevos dirigentes.

² Al principio del proceso de depuración eran publicadas en el B.O.E., pero debido a su elevado número a partir de la Orden de 27 de noviembre de 1937 fueron publicadas en los Boletines Oficiales de cada provincia. Este hecho nos da una idea de la magnitud del proceso depurador.

público conocimiento) entrando así en vigor. La mayor parte de las órdenes ministeriales referentes a la provincia de Almería fueron publicadas entre el 10 de junio de 1940 y el 3 de octubre de 1942. A partir de entonces se produce un goteo que llega hasta 1965.

La Comisión depuradora del magisterio almeriense

Para ejecutar la labor depuradora el Decreto nº 66, de 8 de noviembre de 1936 (*B.O.E.* de 11 de noviembre) creaba varias Comisiones que se encargarían de realizarla en los diferentes sectores de los cuerpos docentes: Una, A) para el personal universitario; otra, B) para el de las Escuelas de Ingenieros y Arquitectos; otra, C), por cada provincia, para el profesorado de Enseñanza Media, de Artes y Oficios, de Comercio, Inspectores, Profesores de las Normales y personal de las Secciones Administrativas, presidida por el Gobernador Civil de la provincia; y , por último, otra, D), por cada provincia, para el magisterio.

Estas últimas, las encargadas de la depuración del magisterio, estarían compuestas por un Presidente, un Secretario y tres vocales. El Presidente debía ser el Director del Instituto de Segunda Enseñanza de la capital, y los otros cuatro miembros serían: un Inspector de Primera Enseñanza, el Presidente de la Asociación de Padres de Familia, y dos personas de máximo arraigo y solvencia moral y técnica. Todos ellos elegidos por el Presidente de la Junta Técnica del Estado, a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y sin posibilidad de renuncia. Por Orden de 2 de noviembre de 1939 (*B.O.E.* de 8 de noviembre) se añadirían dos vocales más a las Comisiones Depuradoras C) y D) nombrados por el Gobernador Civil a propuesta de las Jefaturas Provinciales del Movimiento. Éstos representarían a la organización política F.E.T. de las J.O.N.S.

No hemos encontrado, en ningún archivo o boletín, documento alguno sobre el nombramiento de las personas que constituyeron la Comisión depuradora del magisterio almeriense, ni a que sector pertenecían, por lo que nuestras referencias parten de las firmas estampadas en los diferentes documentos que hemos manejado.

El Presidente de la Comisión, como era preceptivo, fue el Director del Instituto de Segunda Enseñanza de la capital. Tres fueron los directores del Instituto de Almería durante este tiempo, por lo

que ellos presidieron sucesivamente la Comisión de Depuración del Magisterio: Gabriel Callejón Maldonado; hasta el 20 de septiembre de 1940; desde el 12 de marzo de 1941 hasta el 23 de septiembre de 1944, Florentino Castro Guisasola, y desde el 25 de octubre de ese año, Francisco de Asís Saiz Sanz. No parece que ninguno de los tres tuviera un excesivo interés por realizar esta misión. Así, debido al delicado estado de salud de los dos primeros, la firma del primero aparece en pocos documentos y la del segundo en ninguno, y el tercero por la época en que fue nombrado sólo tuvo que atender a asuntos de trámite. En la mayoría de los documentos aparece el nombre de uno de los vocales como Presidente accidental. En diferentes momentos, actuaron como Presidentes accidentales: Francisco Rovira Torres³, Manuel García, y Manuel Romero.

El secretario de la Comisión fue Filomeno Raúl Giner Cerver⁴.

Los vocales fueron: Francisco Rovira Torres, Francisco Martínez Martínez⁵, Manuel Romero, Manuel García, y Asensio Lacal Fuentes⁶.

El 12 de abril de 1940 se produce un cambio en la Comisión Depuradora de Almería, por ser admitida la renuncia, caso insólito, de Francisco Rovira. Sin embargo el nombramiento de Francisco Callejón no llegó a efectuarse ya que el nuevo miembro fue José Sánchez Cantón⁷.

En cuanto a su funcionamiento, aunque no hemos encontrado las actas de sus sesiones, siguiendo la documentación que ha quedado se ve claramente que no se limitaron a pedir los informes preceptivos, sino que en la mayoría de los casos recabaron informes de otras autoridades y personas, especialmente de los jefes locales de F.E.T. de las J.O.N.S. y de los jefes de investigación y vigilancia de esta organización en cada uno de los pueblos.

En cuanto al tiempo señalado para completar su trabajo, es obvio que los trabajos de la comisión se alargaron mucho más allá de los tres meses señalados en la orden.

No hemos encontrado ningún documento en el que alguno de los miembros discrepara de los acuerdos tomados, por lo que debemos suponer que la Comisión actuó en la mayoría de los casos por

³ Decano del Colegio de Abogados de Almería.

⁴ Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Almería.

⁵ Jefe de negociado del Ministerio de Educación Nacional, con destino, en septiembre de 1939, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería.

⁶ Médico odontólogo, en octubre de 1939 era Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Almería.

⁷ Abogado.

unanimidad.

La Comisión acató de muy buena gana el carácter, no sólo punitivo, sino preventivo que debía tener la depuración, según la Circular de 7 de diciembre de 1936, prueba de ello es la dureza de propuestas de sanción que realizaron, propuestas que tuvieron que ser rebajadas por la Comisión Superior Dictaminadora ya que habrían supuesto el cierre de una gran parte de la escuelas de la provincia de Almería.

Respecto a la indicación de la Circular de 28 de enero de 1937 de que la tramitación de los expedientes fuese secreta y se guardara la más absoluta reserva, fue cumplida hasta la saciedad, al menos eso se puede deducir de la ausencia de rastros que denota la falta documentos de nombramientos, de libros de actas, de registros de entrada y salida, de libros comunicaciones, etc. Sólo han quedado los expedientes personales de los maestros y maestras y unos cuantos oficios y comunicaciones, además de relaciones de órdenes de sanción.

El magisterio almeriense en 1939.

El 18 de julio de 1936, el magisterio almeriense estaba compuesto por una plantilla de 800 personas (483 maestros y 317 maestras). Al finalizar la Guerra, esta plantilla se mantenía en las mismas cifras, a pesar de los cambios y situaciones vitales propias de una situación bélica y del paso del tiempo (fallecimientos, estancia en una localidad distinta en el momento de la sublevación militar, desplazamientos de destino, incorporaciones al frente, etc.). Así nos encontramos que la plantilla en 1939 era de 814 personas (483 maestros y 331 maestras), lo que demuestra que el Gobierno de la República había seguido manteniendo su política de atención a la escuela. Por tanto, en una primera aproximación, eran susceptibles de expediente de depuración estos 814 maestros y maestras que formaban los diferentes escalafones al finalizar la contienda.

Por otro lado, la Orden Circular de 29 de abril de 1937 (BOE de 2 de mayo) ordenaba la apertura de expedientes de depuración a los alumnos normalistas. Así que, también entran en el proceso de depuración los 158 (100 alumnos y 58 alumnas) del Plan Profesional que en ese momento realizaban sus estudios en la Escuela Normal de Almería.

El total de la población estudiada han sido 1.087 personas, que corresponde al 100% de maestros, maestras, cursillistas y alumnos y alumnas del Plan Profesional de la provincia de Almería en 1939 y a otros maestros y maestras de los cuales se emitieron informes aunque no tuvieron resolución definitiva por no pertenecer a los escalafones del magisterio o por haber fallecido antes.

No es nuestra intención en este trabajo, hacer un estudio detallado de las características del Magisterio almeriense en esta época, sólo haremos una aproximación con los datos que figuran en los expedientes de depuración.

Las edades de estas personas⁸ en 1939 era la siguiente:

Distribución de edades				
Intervalos	Hombres	Mujeres	Total	%
20-30 años	247	168	415	41,5
31-40 años	177	142	319	31,9
41-50 años	85	56	141	14
51-60 años	43	31	74	7,4
61-70 años	24	21	45	4,5
71 o más años	3	4	7	0,7
Total	579	422	1.001	

Este cuadro nos habla de un grupo profesional joven ya que más del 40 por ciento tiene 30 años o menos y el 73 por ciento no supera la edad de 40 años.

Respecto a la distribución de edades por sexos nos encontramos que en ambos grupos se mantiene la característica anterior, dándose la circunstancia de que en ambos la mayor frecuencia está en 20 a 30 años, lo cual parece ser obvio, ya que en este cálculo están incluidos los alumnos y alumnas de la Escuela Normal, que por regla general tenían menos de 30 años.

Si eliminamos a éstos y a los que no tuvieron resolución definitiva, la distribución es la siguiente:

⁸ Sólo conocemos las edades de 1.001 (579 hombres y 422 mujeres). Consideramos que es una muestra más que suficiente.

Distribución de edades de los titulados ⁹				
Intervalos	Hombres	Mujeres	Total	%
20-30 años	142	89	231	30
31-40 años	165	118	283	36,8
41-50 años	81	52	133	17,3
51-60 años	42	30	72	9,3
61-70 años	23	21	44	5,7
71 o más años	3	4	7	0,9
Total	456	314	770	

Se mantiene la característica de ser una plantilla joven, más del 65 por ciento tiene 40 años o menos, siendo también es una plantilla con experiencia, ya que el 54 por ciento tiene entre 31 y 50 años, lo que significa que dentro de su juventud acumulan, en general, una buena dosis de años de servicio. Tomadas por sexos, no existen diferencias significativas en la distribución de edades entre ambos grupos.

En cuanto a la procedencia geográfica de la población estudiada, la distribución es la siguiente:

Procedencia geográfica del magisterio almeriense en 1939 ¹⁰				
Procedencia	Hombres	Mujeres	Total	%
Provincia de Almería	413	275	688	
Resto de Andalucía	91	82	173	
Resto de España	67	62	129	
Fuera de España	3	4	7	
TOTAL	574	423	997	

Lógicamente la mayoría son naturales de la provincia de Almería, al ser los estudios de Magisterio unos de los pocos que se podían cursar sin salir de ella y por tanto, accesibles a un mayor número de familias. Sin embargo, destaca el porcentaje de maestros y maestras procedentes de otras provincias de la geografía nacional, aunque hay que señalar que gran parte procede de las provincias limítrofes¹¹ de Granada, Málaga y Murcia.

En cuanto a la distribución de la procedencia geográfica por sexos, nos encontramos que el porcentaje de mujeres procedentes de Andalucía y del resto de España es superior al de los hombres. Aunque la procedencia geográfica estaba muy mediatizada por los méritos de los participantes en los concursos de traslados, este dato nos habla de un espíritu emprendedor de las maestras que

⁹ De una muestra 770 de sobre 814 maestros y maestras.

¹⁰ Conocemos la procedencia de 997 maestros y maestras.

¹¹ De los datos recogidos 95 proceden de Granada, 15 de Málaga y 34 de Murcia.

desarrollaban su labor en la provincia de Almería, ya que no era infrecuente en la época que muchas mujeres renunciaran a sus puestos cuando obtenían un destino alejado de su ámbito familiar.

Según los pliegos de cargos, la pertenencia a las diferentes organizaciones políticas y sindicales era la siguiente¹²:

Partidos políticos			
	Hombres	Mujeres	Total
P.S.O.E.	50	6	56
Partidos del Frente Popular (sin concretar)	24	3	27
P.C.E.	16	2	18
Izquierda Republicana	14	-	14
J.S.U.	10	2	12
Alianza Republicana	1	-	1
Partido Federal	1	-	1
TOTAL	116	13	129

Organizaciones sindicales			
U.G.T.	16	2	18
C.N.T.	6	2	8
TOTAL	22	4	26

Organizaciones sindicales y asociaciones de carácter profesional			
F.E.T.E. ¹³	138	45	183
F.U.E.	11	2	13
A.P.A.M.A.	2	1	3
TOTAL	151	48	199

Masonería			
Masonería	6	-	6

Bien es verdad que tal como corrían los tiempos nadie iba a reivindicar que no se le hubiera incluido en el pliego de cargos su pertenencia a algún partido político, sindicato o agrupación. Todo lo contrario. Pero también lo es que, según estos datos, el compromiso político y sindical del magisterio almeriense era muy bajo, en línea con la baja conciencia de clase del magisterio primario en España.

Según estos datos, sólo 129 (11,87 % de los 1.087) estaban afiliados a partidos políticos del Frente Popular, siendo el P.S.O.E. el partido que más afiliación, al igual que en el resto de los sectores, tenía entre el magisterio almeriense.

¹² La pertenencia a agrupaciones o partidos políticos de la derecha no está contemplada al no ser considerado un cargo la pertenencia a éstos.

¹³ Aunque los afiliados a F.E.T.E. lo eran a la vez de U.G.T. hemos respetado la nomenclatura que aparece en los pliegos de cargos.

La afiliación sindical era mayoritariamente en las secciones de enseñanza de los grandes sindicatos y en organizaciones de carácter profesional. Según los citados pliegos de cargos, solo 26 militaban con carácter general en los sindicatos, siendo 199 los que pertenecían a las secciones nombradas. Sumando ambas cifras, tenemos que la militancia sindical, aunque de carácter profesional, era de 225 personas (20,7 %). Siendo mayoritaria la afiliación a la F.E.T.E.

La Masonería, por su propio carácter era minoritaria, 6 personas.

Dadas las características de la época¹⁴, con una mayor implicación de los hombres en los asuntos públicos y la reducción de las mujeres al ámbito de lo privado, en todas estas agrupaciones la militancia era fundamentalmente masculina.

Sancionados y sancionadas.

El número total de sancionados en la provincia de Almería fue 182 maestros, maestras, alumnos y alumnas (143 hombres y 39 mujeres). Esta cifra supone el 18,72 % respecto de los 972 cuyo proceso de depuración fue resuelto de forma definitiva¹⁵.

Distribución de los depurados por sexos				
		Depurados	Sancionados	%
Con resolución definitiva	Maestros	483	133	27,5
	Maestras	331	37	11,2
	Alumnos	100	10	10
	Alumnas	58	2	3,4
	Total	972	182	18,72

Obviamente, por las circunstancias de la época y la mayor implicación de los hombres en la vida política y sindical, el porcentaje de varones depurados fue mayor que el de mujeres.

De los 800 maestros y maestras que estaban ejerciendo el 18 de julio de 1936, fueron depurados 143, y de 64 desconocemos el resultado de su depuración al no figurar en ningún expediente. Por

¹⁴ Hay que tener en cuenta que la Constitución republicana de 1931 había reconocido a las mujeres, por primera vez, el derecho al voto, al señalar en su Artículo 36 que “*Los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de veintitrés años, tendrán los mismos derechos electorales conforme determinen las leyes*”.

¹⁵ Quedan fuera 115 (45 maestros y 70 maestras) de los que no existen datos por diferentes circunstancias: haber fallecido, estar ausentes o huidos, no estar escalafonados, no ejercer la profesión, etc.

tanto, el porcentaje de depurados entre los que conocemos su resolución definitiva es del 19,5 por ciento.

Veamos como era, según los datos de que disponemos, el perfil estos maestros y maestras depurados.

En cuanto a las edades¹⁶, su distribución fue:

Distribución de edades de los sancionados y sancionadas								
Intervalos	Maestros	%	Maestras	%	Alumnos	Alumnas	Total	
20-30	39	32	7	24	10	2	58	35,4
31-40	48	39	9	31	-	-	57	34,7
41-50	22	18	7	24	-	-	29	17,7
51-60	8	6	2	7	-	-	10	6
61-70	6	5	4	14	-	-	10	6
71 o más	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	123		29		10	2	164	

La depuración afectó a todos los grupos de edad, siendo más numerosa entre los de 40 años o menos, lo que podría ser considerado como una muestra de que la implicación con los valores de la República fue mayor entre los más jóvenes, pero al comparar esta distribución de edades con las de todos los maestros y maestras de la provincia¹⁷, resulta que los mayores porcentajes están en los grupos 61-70 y 41-50 años, lo que rebate la afirmación anterior.

Intervalos	Total de maestros y maestras de la provincia	Sancionados y sancionadas	%
20-30 años	415	58	13,97
31-40 años	319	57	17,86
41-50 años	141	29	20,56
51-60 años	74	10	13,51
61-70 años	45	10	22,22
71 o más años	7	-	-

Podemos decir entonces que la variable edad no es significativa respecto a la mayor o menor implicación con los planteamientos de la República.

Si integramos la variable sexo y las comparamos con las de todos los maestros y maestras, resulta que:

¹⁶ Conocemos las edades de 164.

¹⁷ Solamente de aquellos de los que conocemos sus edades.

Distribución de edades y sexos						
Intervalos	Total maestros y alumnos	Sancionados	%	Total maestras y alumnas	Sancionadas	%
20-30 años	247	49	20	168	9	5
31-40 años	177	48	27	142	9	6
41-50 años	85	22	26	56	7	12
51-60 años	43	8	17	31	2	6
61-70 años	24	6	25	21	4	19
71 o más	3	-	-	4	-	-

Tampoco observamos que, por géneros, exista una pauta diferencial en la implicación con los valores de la República, respecto a los grupos de edad, aunque si se desprende lo afirmado anteriormente, que la implicación de las mujeres fue menor que la de los hombres.

Respecto a la procedencia geográfica de los sancionados y sancionadas, la distribución es la siguiente¹⁸:

Distribución de la procedencia geográfica		
	Total	%
Almería	104	64,2
Andalucía	28	17,3
España	29	17,9
Resto	1	0,6
Total	162	

Al igual que la totalidad del magisterio almeriense, la mayoría de los depurados eran de la provincia de Almería. Siendo una parte importante de provincias limítrofes.

Integrando la variable sexo con la de procedencia geográfica, resulta que las maestras procedentes de fuera de Almería estuvieron más implicadas que los maestros también procedentes de fuera. Al contrario, los maestros almerienses estuvieron más implicados que las maestras.

Distribución de la procedencia geográfica por sexos				
	Hombres	%	Mujeres	%
Almería	90	69	14	45
Andalucía	21	16	7	22
España	19	14	10	32
Resto	1	0,7	-	-
Total	131		31	

¹⁸ Conocemos la procedencia de 162.

Si la comparamos con la procedencia geográfica del total del Magisterio almeriense, los datos son los siguientes:

Procedencia geográfica del magisterio almeriense en 1939						
Procedencia	Total maestros	Depurados	%	Total maestras	Depuradas	%
Provincia de Almería	413	90	21,8	275	14	5
Resto de Andalucía	91	21	23	82	7	8,5
Resto de España	67	19	28,3	62	10	16,1
Fuera de España	3	1	33,3	4	-	-
TOTAL	574	131		423	31	

Lógicamente, la mayor frecuencia de casos de depuración en ambos sexos se mantiene en los maestros y maestras de Almería al ser estos el grupo más numeroso de los integrantes de la plantilla total. Pero al calcular los porcentajes observamos que la variable geográfica puede ser un factor influyente. Los maestros y maestras procedentes de fuera del ámbito provincial tienen un porcentaje mayor de depuración, lo que nos hace pensar que lejos de su ámbito familiar no tuvieron la protección que les deparaba a otros la presencia de familiares y amigos que pudieron influir en las decisiones de la Comisión Depuradora.

Cargos imputados

La Comisión Depuradora D) de Almería formuló cargos contra 264 maestros y maestras¹⁹. Dada la interesada vaguedad legislativa, hacer una taxonomía de los cargos ha sido una labor lenta y difícil, debido a la variada formulación que la Comisión utilizó en los diferentes pliegos de cargos. Pero, agrupándolos según su significación, la frecuencia de los cargos es la siguiente:

¹⁹ En esta cantidad están incluidos algunos maestros y maestras sancionados en los que en su expediente no aparece el pliego de cargos como tal, pero que hemos reconstruido en base a las acusaciones que se les imputan en los informes preceptivos.

Cargo imputado	Frecuencia	%
Haber pertenecido a Asociaciones u Organizaciones sindicales de carácter profesional contrarias al Movimiento Nacional	199	74,8
Haber pertenecido o desempeñado cargos en Partidos Políticos contrarios al Movimiento Nacional	129	48,5
Ser irreligioso/a, incrédulo/a, indiferente o ateo en Religión	102	38,3
Hacer propaganda o manifestar públicamente su adhesión a las ideas marxistas y del Frente Popular	101	38
Ser y actuar como persona de izquierdas	88	33
Hacer propaganda de las ideas marxistas y del Frente Popular en la Escuela o enseñar doctrinas izquierdistas, laicas o antirreligiosas	62	23,3
Haber votado, trabajado o actuado como interventor/a o apoderado/a de las candidaturas del Frente Popular en las elecciones de 1936	34	12,8
Ser propagandista voluntario, miliciano/a de la cultura u oficial en el Ejército Rojo	32	12
Asesorar o formar parte de Comités del Frente Popular	28	10,5
Haber pertenecido a Organizaciones Sindicales ²⁰ contrarias al Movimiento Nacional	26	9,8
Ser desafecto/a a la causa nacional-sindicalista	17	6,4
Haber desempeñado cargos públicos electivos o de designación	16	6
Denunciar a personas de derechas	16	6
Relacionarse o tener amistad con personas de izquierdas	12	4,5
Pertenecer al Socorro Rojo Internacional	11	4,1
Haber tenido altercados con elementos derechistas	11	4,1
No estar casado/a canónicamente y hacer vida marital	11	4,1
De difícil clasificación	10	3,6
Ser asesor/a o miembro de un Comité de Instrucción Pública	8	3
Dirigir o participar voluntariamente en guarderías infantiles, colonias escolares o iniciativas educativas de la República	8	3
Estar sometido/a a procedimiento o condenado por el T.R.P. o por la jurisdicción militar	8	3
Ser miembro de la Masonería	6	2,3
Ser asiduo/a lector/a de periódicos sectarios de ideas destructoras.	6	2,3
Escribir artículos o ser colaborador/a de periódicos progresistas	6	2,3
Obtener un beneficios profesionales por motivos políticos	6	2,3
Destacarse o excederse en el cumplimiento de las órdenes de los rojos	6	2,3
Usar mono y pistola	6	2,3
Denunciar a compañeros/as o participar en su depuración	5	1,9
Blasfemar	5	1,9
Obtener beneficios económicos o materiales por su situación política	5	1,9
Organizar o participar en actividades a favor de los rojos	4	1,5
Hacer aportaciones voluntarias a las milicias o a los comités rojos	3	1,1
Ser inspector/a de primera enseñanza o estar propuesto por su significación política	3	1,1
Separar a los alumnos en clase según las ideas políticas de sus padres	3	1,1
Ser aficionado/a al juego o a la bebida	3	1,1
Intervenir en requisas	3	1,1
Participar en la destrucción de imágenes u ornamentos sagrados	3	1,1
Negligencia profesional o deficiente labor pedagógica	3	1,1
No bautizar a sus hijos	2	0,7

²⁰ Se excluyen de este apartado las organizaciones sindicales de carácter profesional, aunque sean federaciones de éstas, ya que están recogidas en un apartado específico.

Publicar un libro	1	0,4
Abandono de la escuela durante el Movimiento Nacional.	1	0,4
Ser partidario/a de la coeducación	1	0,4
Estar divorciado/a	1	0,4
Madre soltera	1	0,4
Estar huido/a	1	0,4

Agrupando estos cargos por su carácter, serían:

Índole del cargo	Valor absoluto	Porcentaje
De carácter político	470	46,4
De carácter político-profesional	253	25
De carácter religioso-moral	137	13,5
De carácter profesional	58	5,7
De orden público	44	4,3
De carácter militar	32	3,1
Otros	19	1,9
Total	1013	

Como vemos, la gran preocupación de las autoridades franquistas eran las ideas y conductas políticas del magisterio y su reflejo en la escuela, ya que había que borrar todo vestigio de lo que había representado la escuela republicana y los valores democráticos. Este apartado supone el 71,4 % de los cargos imputados. Seguidamente las actitudes religiosas y morales fueron la otra gran preocupación por la repercusión que pudieran tener en el adoctrinamiento religioso de los niños y niñas del “Nuevo Estado”. La formación académica y el rendimiento profesional del maestro en la escuela no fue algo que preocupara²¹ ya que su labor se vería reducida a la de ser un transmisor de la ideología nacional-sindicalista.

Ante estos cargos, los maestros y maestras encausados presentaron sus correspondientes hojas de descargos a las que acompañaban nuevas pruebas e informes para rebatir y desmontar las acusaciones.

Todos sabían lo que se jugaban, la posibilidad real de ser separados del servicio y quedar en la indigencia, en el mejor de los casos. Así que, después de expresar su sorpresa ante las acusaciones, la idea principal en la mayoría de los pliegos y pruebas de descargo era tratar de desmentir por todos los

²¹ Claramente se ve, la poca importancia que se le concede a este último aspecto, en los informes que emite la Delegación Provincial de F.E.T. de las J.O.N.S. donde bastantes maestros y maestras en el apartado de observaciones son valorados como aptos profesionalmente, sin embargo son tachados de no aptos moralmente para el cargo que ocupan por sus actividades anteriores.

medios estas acusaciones alejándose de las imputaciones que se les hacían o de demostrar la inexactitud de los hechos.

En el caso de asumir los cargos, el pánico crecía. Entonces lo que se trataba es de hacer una justificación minimizando las conductas o alegando que se hicieron por influencia del ambiente, por tratar de ayudar a familiares o amistades, por presiones o, simplemente, por miedo. O, simplemente, de renegar de la militancia justificando que no se conocía su verdadero sentido o que era de carácter profesional.

Otros pocos, con el fin de pasar desapercibidos dada la situación de represión que se vivía, se afiliaron inmediatamente a F.E.T. de las J.O.N.S. prestando servicios en ella, aunque bien es verdad que de poco les sirvió.

En casi todos los pliegos de descargos se utiliza un lenguaje sumiso, comedido y con múltiples proclamas de adhesión al nuevo régimen, sin embargo, casi nunca lo dicho en estos pliegos o en los nuevos informes y documentos aportados hizo mella en el ánimo de la Comisión Depuradora de Almería siguiendo ésta en su afán sancionador.

Tal es así, que la Comisión Depuradora de Almería elevó propuesta de sanción para todos, excepto una, los maestros y maestras a los que se les envió el pliego de cargos, a pesar de sus alegaciones y nuevos informes. Aunque la Comisión Superior Dictaminadora le enmendó la plana confirmando en su cargo a 82 de los propuestos para sanción (53 hombres y 29 mujeres), lo que supone que aproximadamente uno de cada tres propuestos para sanción por la Comisión Depuradora de Almería fue confirmado en su cargo por la Comisión Superior Dictaminadora.

No hemos encontrado ningún documento que justifique las razones por las que la Comisión Superior Dictaminadora confirmó en su cargo a estas 82 personas a las que la Comisión Depuradora de Almería les había propuesto sanciones. Algunos de ellos, en los últimos momentos de la Guerra cambiaron de bando tratando de acomodarse a la situación que se avecinaba. Otros fueron confirmados en su cargo, aún teniendo informes negativos, porque se minusvaloró su actuación política. Del resto, sólo nos queda suponer que las presiones de familiares y amigos, los enchufes y las recomendaciones surtieron su efecto. Aunque en otras ocasiones ni las más altas recomendaciones lograron variar las sanciones.

Sin duda, en esta aparente “indulgencia” dentro de la dureza del proceso de depuración, debió influir la escasez de maestros y maestras que se produjo como resultado de las víctimas de la Guerra Civil, de la represión franquista y del propio proceso de depuración del Magisterio.

Sanciones impuestas

De los 972 maestros, maestras, alumnos y alumnas que tuvieron una resolución definitiva de su expediente, se le imputaron cargos a 264, siendo sancionados 182.

La Comisión Depuradora de Almería propuso las siguientes sanciones para los 264 maestros y maestras a los que se le imputaron cargos:

Grupo	Propuesta de sanción	Nº	Total	%
Separación definitiva	Separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón	122	141	53,2
	Jubilación forzosa	19		
Separación temporal	Suspensión de empleo y sueldo durante 2 años	13	27	10
	Suspensión de empleo y sueldo durante 1 año	12		
	Suspensión de empleo y sueldo durante 6 meses	2		
Traslado fuera de la provincia	Traslado fuera	30	43	16,2
	Con la prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de 5 años	8		
	Con la prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de 3 años	4		
	Con la prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de 2 años	1		
Traslado dentro de la provincia	Traslado dentro de la provincia	18	20	7,5
	Con la prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de 5 años	1		
	Con la prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de 1 año	1		
Inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza	Definitiva	7	79	29,8
	Por 5 años	58		
	Por 3 años	7		
	Por 2 años	6		
	Por 1 año	1		
Postergación para ascenso en el escalafón	Por 3 años	2	24	9
	Por 2 años	7		
	Por 1 año	15		
Otros	Incoación de expediente disciplinario	2	2	0,7

Afortunadamente, los órganos superiores no admitieron la totalidad de las sanciones, por lo que los sancionados y sancionadas fueron 182. En la mayoría de los casos, en cada uno recayeron varias

sanciones a la vez, siendo éstas:

Grupo	Sanción	Nº	Total	%
Separación definitiva	Separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón	68	88	48,3
	Archivo del expediente y baja por no presentar declaración jurada	13		
	Inhabilitación para el ejercicio de la enseñanza	3		
	Inhabilitación definitiva para continuar los estudios	4		
Separación temporal	Suspensión de empleo y sueldo durante 5 años	1	40	22
	Suspensión de empleo y sueldo durante 2 años	18		
	Suspensión de empleo y sueldo durante 18 meses	1		
	Suspensión de empleo y sueldo durante 1 año	15		
	Suspensión de empleo y sueldo durante 6 meses	4		
	Suspensión de empleo y sueldo durante 3 meses	1		
Traslado fuera de la provincia	Con la prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de 5 años	9	26	14,2
	Con la prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de 3 años	4		
	Con la prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de 2 años	13		
Traslado dentro de la provincia	Con la prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de 5 años	2	46	25,2
	Con la prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de 3 años	8		
	Con la prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de 2 años	34		
	Con la prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de 1 año	2		
Inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza		95	95	52,2
Otros	Inhabilitación para ejercer la carrera en su pueblo (Fiñana)	1	7	3,8
	Iniciación de expediente administrativo de jubilación	1		
	Pérdida de haberes dejados de percibir	4		
	Apertura de expediente académico	1		

Nos da idea de la dureza de la Comisión Depuradora de Almería a la hora de pedir sanciones la siguiente comparación entre las propuestas y las sanciones realmente puestas.

	Propuestas de sanción		Sanciones definitivas	
	Valor absoluto	Porcentaje	Valor absoluto	Porcentaje
Separación definitiva	141	53,2	88	48,3
Separación temporal	27	10	40	22
Traslado fuera de la provincia	43	16,2	26	14,2
Traslado dentro de la provincia	20	7,5	46	25,2
Inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos	79	29,8	95	52,2
Otros	26	9,7	7	3,8

Por sexos, fueron sancionados 143 maestros y 39 maestras. La distribución de las sanciones fue la siguiente:

	Hombres		Mujeres		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Separación definitiva	74	51,7	14	36,8	88	48,3
Separación temporal	28	19,6	12	31,5	40	22
Traslado fuera de la provincia	22	15,4	4	10,5	26	14,2
Traslado dentro de la provincia	32	22,4	14	36,8	46	25,2
Inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza	70	48,9	25	65,8	95	52,2
Otros	7	4,9	-		7	3,8

Esta variedad de sanciones cumple perfectamente los objetivos punitivos y preventivos que se había marcado el Régimen. La separación definitiva del servicio, usada como pena máxima, apartaba de la escuela a quienes el régimen consideraba irrecuperables²² para sus nuevos fines, sirviendo, además, como sanción ejemplarizante para el resto. La separación provisional, como forma de hacer que los afectados, siempre muy seguidos y controlados, recapacitaran, desertaran de sus antiguos ideales y se incorporaran a la nueva situación. Los traslados, dentro y fuera de la provincia, como forma de desvinculación del maestro con su entorno, de desarraigo y de disgregación de su memoria reciente y de su propia identidad. La inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza como forma de apartar de los núcleos de decisión a quienes hubieran tenido o pudieran tener un pensamiento distinto.

²² Fueron sancionados con separación del servicio maestros que previamente habían sido fusilados o que habían fallecido en prisión. Como ejemplo citaremos el caso de Luís Cañadas Martínez, maestro de Bentarique, fusilado en 1940 y separado del servicio en 1941 y el de Francisco Martínez Mena, maestro de Almería, fallecido en prisión en 1940 y separado del servicio en 1941.

Todas estas sanciones producen en los sancionados, miedo, renuncia a la expresión de su pensamiento, pérdida de identidad y colectivamente la incautación de la memoria escolar republicana para legitimar la nueva situación donde los valores tradicionales de Dios, Patria y Raza se unen en el “Caudillo, salvador de la Patria, por la gracia de Dios”.

Una vez confirmadas estas sanciones, los maestros y maestras almerienses tenían la posibilidad de recurrirlas al Juzgado Superior de Revisiones. 78 maestros y maestras así lo hicieron, obteniendo variada suerte en su reclamación. El resultado de estas revisiones fue el siguiente:

Sanción en revisión	Total
Denegación del recurso y confirmación de la sanción	22
Separación definitiva del servicio	2
Separación temporal del servicio	6
Traslado fuera de la provincia	22
Traslado dentro de la provincia	11
Inhabilitación para el desempeño de cargos directivos	50
Pérdida de haberes dejados de percibir	7
Readmisión en el servicio con sanción	19
Prohibición para ejercer el magisterio en las provincias de Almería y Granada	1
Confirmación en su cargo o habilitación para continuar sus estudios	6
Otros	1

Conclusiones

En la provincia de Almería 182 maestros y maestras fueron castigados con diferentes sanciones que iban desde la separación definitiva del cuerpo y baja en el escalafón hasta la más suave de inhabilitación para el desempeño de cargos directivos en instituciones culturales y de enseñanza. Sin contar las penas que otros tribunales les impusieron. Estos maestros y maestras quedaron marcados con el estigma de los perdedores, borrados de la memoria, y aunque algunos de ellos se mantuvieron en activo o posteriormente se reintegraron al servicio, siempre tuvieron como compañía el omnipresente recuerdo de su derrota personal y vital.

Pero no sólo éstos fueron los que tuvieron que “desnudar” su trayectoria política y profesional ante la Comisión Depuradora. Todos y cada uno de los maestros y maestras fueron tratados de sospechosos por las nuevas autoridades del régimen franquista y tuvieron que aportar pruebas de su

actuación. El régimen nacido de las armas se proponía dismantelar la obra educativa de la República y silenciar la memoria colectiva de estos educadores y, también, prevenir que nunca más prendiera la llama de la libertad.

Estos 182 maestros y maestras que sufrieron sanciones por las nuevas autoridades suponen el 18,72 % respecto a los 972 cuyo expediente de depuración fue resuelto de forma definitiva. Es decir casi dos de cada diez fueron sancionados.

Alguien podría pensar que no fueron tantos, que este número invalida la idea de que el magisterio fue totalmente reprimido. Pues nada más lejos de la realidad. Dentro del magisterio, como en otros muchos sectores profesionales, había personas leales a la República, otras afines a los sublevados, personas indiferentes y, por supuesto, también personas acomodaticias. Pero todos vivieron una nueva tentativa democrática donde la escuela fue señalada como el instrumento capaz de regenerar una sociedad dormida y atrasada; una experiencia de educación democrática, laica y libre. De ahí la inquina de los vencedores contra este proyecto educativo y sus artífices que tuvieron que sufrir, como muchos otros españoles, la represión como forma de ejercicio del poder franquista, de venganza y humillación de los perdedores perfectamente organizada desde los nuevos aparatos administrativos.

Estos 182 maestros y maestras de la provincia de Almería, como muchos otros del resto de España, vieron sus ilusiones, sus proyectos vitales y, en algunas ocasiones, sus propias vidas truncadas. Fueron señalados como culpables. Ellos y sus familias sufrieron el vacío, cuando menos, de compañeros y amigos sólo por el hecho de haberse mantenido fieles a la legalidad establecida y haber desempeñado su profesión conforme a los valores proclamados en el ordenamiento constitucional de la República.

Fuentes

Fuentes Archivísticas

Archivo de la Universidad de Almería (AUA)

Archivo del Instituto de Enseñanza Secundaria *Nicolás Salmerón* de Almería.

Archivo del Ministerio de Educación y Ciencia (AMEC)

Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares (AGA)

Archivo Histórico Provincial de Almería (AHPA)

Hemeroteca de la Diputación Provincial de Almería.

Fuentes Hemerográficas

Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional (BOJDN)

Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA)

Boletín Oficial del Estado (BOE)

Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional (BOMEN)

Yugo